Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Estado de Puebla
Informe de Pasivos Contingentes
al 31/oct./2026

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, Fracción I, inciso f), y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Numeral I, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	RESPONSABILIDAD PECUNARIA ESTIMADA			ESTADO PROCESAL
			BRUTO	COSTO A LA INSTITUCIÓN		
D-3/212/2016 Laboral	C. Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$ 171,343.81	$ 957,686.80	(Novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.)	Con fecha 03 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, Laudo en el que el actor probó parcialmente su acción, por lo que el actor interpuso Amparo Directo
D-3/200/2019 Laboral	C. Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monsserrath González Flores	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$ 121,944.21	$ 1,035,597.21	(Un millón treinta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 21/100 M.N.)	Mediante auto de fecha 15 de abril de 2026 la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla dictó un laudo en el cual resuelve que las actoras DORA CONCEPCIÓN VARGAS ZAMARRIPA y MONSSERRATH GONZÁLEZ FLORES no probaron su acción principal, la demandada UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ si acreditó sus excepciones y defensas opuestas y se ABSUELVE a la demandada de la acción de reinstalación, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, salarios caídos, así como el pago de vales de despensa.
D-217/2022	Rocío Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$ 75,761.67	$ 456,300.57	(Cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos pesos 57/100 M.N.)	Con fecha 05 de agosto de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora ROCÍO SANTOS MARTÍNEZ ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
D-237/2022	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$ 206,769.48	$ 757,456.19	(Setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.)	Con fecha 29 de agosto de 2024, se recibió la notificación de la Resolución del Laudo de fecha 15 de agosto de 2024; en la cual SE ABSUELVE a la parte Demandada de todas las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda a excepción del reconocimiento de la antigüedad generada por la actora para efectos de fines escalafonarios, por lo que con fecha 18 de septiembre de 2024, se recibió la notificación del Emplazamiento de Amparo interpuesto por la actora LULY TARYN SAAVEDRA REYES ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.
D-226/2026	Alfredo Macdiel Islas Arroyo	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	$ 72,635.67	$ 154,007.96	(Ciento cincuenta y cuatro mil siete pesos 96/100 M.N.)	Con fecha 07 de septiembre de 2026 se emplazó a esta casa de estudios el Juicio Laboral por supuesto despido injustificado, concediéndole el término de 13 días hábiles para la contestación de la demanda, por lo que con fecha 24 de septiembre de 2026 se presentó la contestación de la demanda laboral.
		TOTALES	**$ 648,454.84**	**$3,361,048.73**		

OBSERVACIONES:

IMPORTE BRUTO: Cálculo proporcionado por el Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
COSTO A LA INSTITUCIÓN: Los montos son estimados considerando los salarios caídos, se actualizan de manera mensual y debido al estado procesal que guarda el juicio, aun no se cuantifica por autoridad competente

No. EXPEDIENTE Y MATERIA	ACTOR	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN BREVE	ESTADO PROCESAL
786/2024	Omar Martín Fernández Cruz	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	El actor Omar Martín Fernández Muñoz, demanda: Juicio de Amparo Directo en contra del LAudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus Derechos.	Con auto de fecha 02 de octubre de 2026 publicado con fecha 05 de octubre del mismo año se dictó un Laudo que a la letra dice "Puebla, Puebla, dos de octubre de dos mil veintiséis. ... Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, por el que acusa recibo del expediente laboral de origen y de la ejecutoria dictada en este asunto; asimismo, remite copia certificada del proveído emitido el veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis dentro del expediente laboral ***, del que se advierte que dejó insubsistente el laudo reclamado y el expediente se encuentra en estudio para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo... requiérase a la autoridad responsable para que en el término de veinte días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita copia certificada del laudo que atienda la totalidad de los efectos de la ejecutoria de amparo, o en su caso, manifieste el impedimento legal que tenga para ello, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una multa ... Notifíquese en términos de ley".
741/2024	Rocio Santos Martínez	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 01 de agosto de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 11 de junio de 2024 por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 16 de octubre de 2025 se notificó por lista que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito se encuentra integrado por las magistradas Ma Vianey Fernández de Lara Barrientos y Beatriz Rojas Méndez, así como el Doctor Marco Martínez Meneses Secretario autorizado para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito y se turnó para formulación del proyecto de resolución correspondiente
819/2024	Luly Taryn Saavedra Reyes	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Con fecha 13 de septiembre de 2024, la parte Actora interpuso Juicio de Amparo en contra del Laudo de fecha 01 de agosto de 2024, por presuntas violaciones a sus derechos.	Mediante auto de fecha 23 de octubre de 2026 publicado con fecha 26 de octubre del mismo año se dictó un auto que a la letra dice "Síntesis: Puebla, Puebla, veintitrés de octubre de dos mil veintiséis. Agréguese a los autos el oficio 3941/2026 signado por los Magistrados integrantes del Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla, por el que remiten el proveído de veinte de octubre del año en curso, dictado en cumplimiento a la ejecutoria de amparo ... Ahora, del acuerdo de cuenta, se advierte que la autoridad responsable realizó lo siguiente: 1. Dejó insubsistente el laudo reclamado. 2. Tuvo a la ... por contestada la demanda en sentido afirmativo, por perdido su derecho a ofrecer pruebas y señalándole los estrados de dicho tribunal para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal. 3. Asimismo, señaló el seis de noviembre próximo para que tenga verificativo la audiencia de ley. ... requiérase a la autoridad responsable para que, una vez llegada la fecha señalada, dentro del término de tres días posteriores a ella, informe si la audiencia de mérito fue desahogada, y de ser así, remita copia certificada de las constancias respectivas", ...
482/2026	Dora Concepción Vargas Zamarripa y Monsserrath González Flores	3o. Interesado.- Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	Las actoras Monsserrath González Flores y Dora Concepción Vargas Zamarripa, demandan: a) Reconocimiento de la relación de trabajo. b) La reinstalación con mejoras e incrementos salariales. c) Pago de aguinaldo a razón de 40 días de salario. d) Pago de vacaciones a razón de 30 días de salario. e) Prima vacacional a razón del 50%, en relación con los días de vacaciones otorgados. f) Pago de salarios caídos. g) Pago de la parte proporcional de los vales de despensa correspondiente al tiempo laborado durante el año 2019. h) Pago de Prima de antigüedad correspondiente a 12 días de salario por año laborado. i) Nulidad de cualquier documento que pueda presentar la parte demandada.	Mediante auto de fecha 07 de agosto de 2026 publicado por lista el 10 de agosto del mismo año se notifica a las partes lo siguiente: Visto el estado que guardan los autos y toda vez que, de los autos se desprende que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, túrnese el presente expediente a la Secretaria en funciones de Magistrada de Circuito María Teresa Aguilar Lombard.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ
RECTORIA

M.D.E. CARLOS LECHUGA CASTELÁN
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL EDO. DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.A. JOSÉ ANTONIO MILÁN GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS